

C/2026/981

10.2.2026

COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA DE HUNGRÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, APARTADO 2, DE LA DIRECTIVA 94/22/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 30 DE MAYO DE 1994, SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN Y EL EJERCICIO DE LAS AUTORIZACIONES DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN EN RELACIÓN CON LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE UNA CONCESIÓN EN LA ZONA DE TISZACSEGE

(C/2026/981)

En nombre del Estado húngaro, el ministro de Energía (en lo sucesivo, «el poder adjudicador» o «el ministro»), como ministro responsable de la minería, publica una convocatoria de licitación pública para la prospección, exploración y producción de hidrocarburos en el marco de un contrato de concesión sobre la base de la Ley CXCVI de 2011 sobre activos nacionales (en lo sucesivo, la «Ley de activos nacionales»), la Ley XVI de 1991 sobre concesiones (en lo sucesivo, la «Ley de concesiones»), la Ley XLVIII de 1993 sobre minería (en lo sucesivo, la «Ley sobre el sector minero»), el Decreto gubernamental n.º 727/2020, de 31 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas normas que rigen los procedimientos de concesión en virtud de la Ley XVI de 1991 sobre concesiones, y el Decreto gubernamental n.º 446/2022, de 7 de noviembre de 2022, sobre el desempeño de las funciones del ministro sectorial competente para determinadas actividades sujetas a concesión, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1. El ministro publicará la convocatoria de licitación, valorará las ofertas y celebrará el contrato de concesión de conformidad con la Ley de concesiones y la Ley sobre el sector minero y sus reglamentos de ejecución. El comité de evaluación establecido por el ministro evaluará las ofertas que se ajusten al pliego de condiciones.

A propuesta del comité de evaluación, el ministro publicará, con el acuerdo previo de la Autoridad de Supervisión para Actividades Reguladas de Hungría («SZTFH», por sus siglas en húngaro), la decisión por la que se adjudica la concesión, de conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra a), de la Ley de concesiones, en base a la cual el ministro ⁽¹⁾ podrá celebrar el contrato de concesión con el licitador seleccionado.

2. La lengua del procedimiento de licitación es el húngaro.

3. Podrán participar en el procedimiento de licitación las personas físicas, húngaras o extranjeras, con capacidad de obrar y las entidades transparentes en el sentido de la Ley sobre bienes nacionales, siempre que cumplan los criterios del pliego de condiciones. También estarán permitidas las ofertas conjuntas. En caso de que varios licitadores presenten una oferta conjunta relativa a las actividades de la concesión, deberán designar obligatoriamente a uno de ellos como representante, pero asumirán la responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de concesión. En el marco de la licitación, los licitadores húngaros y extranjeros recibirán el mismo trato.

A efectos de la ejecución de las actividades objeto de concesión, el licitador que haya firmado el contrato (en lo sucesivo, «el concesionario») deberá constituir, con sus propios recursos y en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de dicho contrato, una empresa con domicilio social en territorio húngaro (en lo sucesivo, «la empresa concesionaria»), de la que tendrá mayoría de acciones, participaciones y votos, tanto en el momento de la constitución como a lo largo de su existencia. Como propietario, el concesionario deberá además imponer en la empresa concesionaria el cumplimiento de los requisitos definidos en el contrato de concesión. La empresa concesionaria, como explotador minero, gozará de los derechos establecidos en el contrato de concesión y estará sujeta a las obligaciones derivadas de dicho contrato.

⁽¹⁾ Por lo que se refiere a las actividades individuales objeto de concesión, el ministro de Energía está autorizado a actuar como representante legal del Estado húngaro como concedente, sobre la base del artículo 5, apartado 1, de la Ley de concesiones, el artículo 8 de la Ley sobre el sector minero, el artículo 160, apartado 1, del Decreto gubernamental n.º 182/2022, de 24 de mayo de 2022, sobre las funciones y competencias de los miembros del Gobierno, el artículo 1 y el anexo 1 del Decreto gubernamental n.º 446/2022, de 7 de noviembre de 2022, sobre el desempeño de las funciones del ministro sectorial competente, el artículo 3, apartado 1, del Decreto gubernamental n.º 727/2020, de 31 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas normas que rigen los procedimientos de concesión en virtud de la Ley XVI de 1991 sobre concesiones, y la Decisión n.º 335/2022 del Presidente de la República, de 30 de noviembre de 2022, por la que se nombra al ministro.

4. La duración de la concesión es de veinte años a partir de la entrada en vigor del contrato de concesión; prorrogable una vez por un período máximo equivalente a la mitad de la duración prevista inicialmente sin que deba convocarse una nueva licitación específica, siempre que el concesionario y la empresa concesionaria hayan cumplido a su debido tiempo la totalidad de sus obligaciones contractuales.

5. Datos sobre la zona designada para la concesión:

La zona designada para la concesión se refiere a los territorios administrativos de los municipios indicados en el cuadro siguiente, en los condados de Borsod-Abaúj-Zemplén, Hajdú-Bihar y Szabolcs-Szatmár-Bereg.

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Alsózsolca	Borsod-Abaúj-Zemplén	Nagycsécs	Borsod-Abaúj-Zemplén
Arnót	Borsod-Abaúj-Zemplén	Nemesbikk	Borsod-Abaúj-Zemplén
Ároktő	Borsod-Abaúj-Zemplén	Nyékládháza	Borsod-Abaúj-Zemplén
Balmazújváros	Hajdú-Bihar	Onga	Borsod-Abaúj-Zemplén
Bekecs	Borsod-Abaúj-Zemplén	Ónod	Borsod-Abaúj-Zemplén
Berzék	Borsod-Abaúj-Zemplén	Oszlár	Borsod-Abaúj-Zemplén
Bőcs	Borsod-Abaúj-Zemplén	Polgár	Hajdú-Bihar
Egyek	Hajdú-Bihar	Prügy	Borsod-Abaúj-Zemplén
Emőd	Borsod-Abaúj-Zemplén	Sajóhídvég	Borsod-Abaúj-Zemplén
Felsőzsolca	Borsod-Abaúj-Zemplén	Sajólád	Borsod-Abaúj-Zemplén
Folyás	Hajdú-Bihar	Sajóörös	Borsod-Abaúj-Zemplén
Gesztely	Borsod-Abaúj-Zemplén	Sajópetri	Borsod-Abaúj-Zemplén
Girincs	Borsod-Abaúj-Zemplén	Sajószöged	Borsod-Abaúj-Zemplén
Görbeháza	Hajdú-Bihar	Szakáld	Borsod-Abaúj-Zemplén
Hejőbába	Borsod-Abaúj-Zemplén	Szerencs	Borsod-Abaúj-Zemplén
Hejőkeresztúr	Borsod-Abaúj-Zemplén	Taktaharkány	Borsod-Abaúj-Zemplén
Hejőkürt	Borsod-Abaúj-Zemplén	Taktakenéz	Borsod-Abaúj-Zemplén
Hejőpapi	Borsod-Abaúj-Zemplén	Taktaszada	Borsod-Abaúj-Zemplén
Hejőszalonta	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszacsege	Hajdú-Bihar
Hernádkak	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszadada	Szabolcs-Szatmár-Bereg
Hernádnémeti	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszadob	Szabolcs-Szatmár-Bereg
Igrici	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszadorogma	Borsod-Abaúj-Zemplén
Kesznyéten	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszagyulaháza	Hajdú-Bihar
Kiscsécs	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszakeszi	Borsod-Abaúj-Zemplén
Kistokaj	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszalúc	Borsod-Abaúj-Zemplén

Municipio	Condado	Municipio	Condado
Köröm	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszapalkonya	Borsod-Abaúj-Zemplén
Mályi	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszatarján	Borsod-Abaúj-Zemplén
Megyaszó	Borsod-Abaúj-Zemplén	Tiszaújváros	Borsod-Abaúj-Zemplén
Mezőcsát	Borsod-Abaúj-Zemplén	Újcsanáros	Borsod-Abaúj-Zemplén
Mezőnagymihály	Borsod-Abaúj-Zemplén	Újszentmargita	Hajdú-Bihar
Miskolc	Borsod-Abaúj-Zemplén	Újtikos	Hajdú-Bihar
Muhi	Borsod-Abaúj-Zemplén		

Capa superior de la zona designada para la concesión: superficie y capa inferior: 5 000 m por debajo del nivel del mar Báltico

Las zonas despejadas para dar paso a los emplazamientos mineros de recursos minerales de hidrocarburos no están incluidas en la zona designada para la concesión.

Las coordenadas de los vértices que delimitan la zona designada para la concesión pueden consultarse en el sistema nacional de proyección uniforme («EOV»), mientras que los datos de las zonas despejadas para dar paso a un emplazamiento minero de recursos minerales de hidrocarburos, que no están incluidas en la zona designada para la concesión, pueden consultarse en los sitios web de la Autoridad de Supervisión para Actividades Reguladas (<https://sztfh.hu>) o en el del Ministerio de Energía (<https://kormany.hu/energiaugyi-miniszterium>) de Hungría, haciendo clic en «Koncesszió».

La prospección podrá llevarse a cabo en la zona de concesión por encima y por debajo de las zonas despejadas sobre la base del derecho de prospección.

Superficie de la zona designada para la concesión: 1 374,30 km².

6. El canon de concesión neto mínimo es de 477 000 000 HUF (cuatrocientos setenta y siete millones de forintos) más IVA; en la oferta puede proponerse una cantidad fija más elevada. Tras el anuncio de los resultados, el licitador seleccionado deberá abonar el canon de concesión de acuerdo con las cantidades, las modalidades y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

7. La participación en la licitación para la adjudicación de la concesión está condicionada al pago de un canon de participación de 20 000 000 HUF (veinte millones de forintos) más IVA; las modalidades de pago figuran en el expediente de licitación. El canon de participación debe figurar en la cuenta indicada en el expediente de licitación a más tardar a las 24.00 horas del día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.

8. Para que su solicitud sea válida, además de abonar el canon de participación, los licitadores tendrán que depositar una garantía de licitación de 100 000 000 HUF (cien millones de forintos), a más tardar a las 24.00 horas del día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas, como compromiso de que mantendrán la oferta. La garantía de licitación será ejecutada por el poder adjudicador si el licitador retira su oferta o no llega a celebrar el contrato o a abonar el canon de concesión ofrecido de acuerdo con los importes, las modalidades y los plazos fijados en el contrato de concesión. En el expediente de licitación se especifican las modalidades de pago de la garantía de licitación.

9. El tipo más bajo del canon minero pagadero por la producción de hidrocarburos convencionales sobre la base del contrato de concesión será del 20 %, de conformidad con la decisión del ministro. En el procedimiento de licitación podrá presentarse una oferta que ofrezca el pago de un canon minero superior al canon minero mínimo, siempre que el canon resultante se registre en el contrato de concesión y se pague mientras dure la concesión. En el caso de los gases con elevado contenido en gases inertes a que se refiere el artículo 20, apartado 3, letra a), los hidrocarburos a que se refiere el artículo 20, apartado 3, letra c), incisos ca) y cb), y los gases a que se refiere el artículo 20, apartado 3, letra c), incisos cc) a ce), de la Ley sobre el sector minero, el canon minero contractual será el importe del canon minero especificado en la Ley sobre el sector minero vigente en el momento de la presentación de la oferta.

10. Todas las condiciones e informaciones jurídicas, financieras, técnicas y de otra naturaleza en relación con el procedimiento pueden consultarse en el expediente de licitación.

11. El expediente de licitación puede obtenerse hasta el día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas en la sede del Ministerio de Energía (Október huszonharmadika utca 18, 1117 Budapest), los días laborables de 9.00 a 15.00 horas, previa presentación del justificante de pago del precio de dicho expediente. El Ministerio de Energía, en su propio nombre, expedirá al comprador del expediente un acuse de recibo.

En el momento de la adquisición del expediente de licitación, deberá presentarse también una ficha de identificación del licitador que opta a la concesión, al objeto de poder ponerse en contacto con él y suministrarle la información necesaria. Dicha ficha puede descargarse en el sitio web del Ministerio de Energía (<https://kormany.hu/energiaugyi-miniszterium>), haciendo clic en «Koncesszió».

12. El precio de compra del expediente de licitación es de 200 000 HUF (doscientos mil forintos) más IVA, que deberán abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta marco de utilización de los créditos del Ministerio de Energía n.º 10032000-00290713-00000000 (IBAN: HU30 1003 2000 0029 0713 0000 0000, código SWIFT: HUSTHUHB, entidad financiera en la que se mantiene la cuenta: Tesoro Público húngaro). En el concepto de la transferencia deberá figurar el código TISZACSCHDV y el nombre del comprador. El expediente de licitación no podrá abonarse en efectivo y la cantidad pagada no podrá ser objeto de reembolso parcial ni total. Si no se recibiese el expediente de licitación, el precio de compra para dicho expediente sería reembolsado al comprador en el plazo de cinco días tras la fecha límite de presentación de ofertas.

13. Solo podrán presentar una oferta las personas que demuestren haber adquirido el expediente de licitación y hayan abonado de forma fehaciente el canon de participación y la garantía de licitación. Cuando se presente una oferta conjunta, basta con que uno de los licitadores adquiera el expediente de licitación y abone el canon de participación y la garantía de licitación.

14. Las ofertas deben presentarse en persona entre las 10.00 y las 12.00 horas del 14 de mayo de 2026 en la sede del Ministerio de Energía (Október huszonharmadika utca 18, 1117 Budapest), en húngaro, según se especifica en el expediente de licitación.

15. La oferta será vinculante para el licitador desde el momento de su presentación hasta el cierre del procedimiento de licitación. Los licitadores no podrán eludir el compromiso que adquieren al presentar una oferta.

16. El ministro se reserva el derecho de retirar la licitación sin justificación alguna hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

17. El ministro se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de licitación sin justificación alguna hasta la celebración del contrato de concesión una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y de interrumpir el procedimiento. Si un procedimiento de licitación es declarado desierto, no podrá presentarse reclamación alguna contra el ministro, el Estado húngaro representado por el ministro o el Ministerio de Energía como organismo del ministro.

18. Si el ministro retira la licitación o declara desierto el procedimiento de licitación, reembolsará el canon de participación y la garantía de licitación abonados por el licitador en un plazo de quince días a partir de la interrupción del procedimiento.

19. A través de la empresa concesionaria que deberá constituir a tal fin, el licitador seleccionado adquirirá los derechos exclusivos de prospección, exploración y producción de hidrocarburos durante todo el período de la concesión en la zona correspondiente. Una vez que la decisión de la autoridad minera por la que se adopta el informe final de prospección que concluye la fase de prospección —o por la que se adopta el último informe final parcial que abarca todo el territorio de prospección— sea definitiva, el derecho de concesión relativo al territorio de prospección se limitará a la zona del emplazamiento o emplazamientos mineros establecidos mediante decisión definitiva de la autoridad minera.

20. Los licitadores podrán presentar una oferta a título individual o como parte de una oferta conjunta (junto con otro licitador).

21. Plazo para la adjudicación de las ofertas de concesión: noventa días a partir de la expiración del plazo de presentación de ofertas.

22. El poder adjudicador garantizará unas condiciones de competencia justas y no aplicará ningún criterio preferencial.

23. Criterios de adjudicación de las ofertas:

I) Criterios de evaluación del contenido del programa de prospección por lo que respecta a las actividades esenciales de la concesión:

- solidez técnica del programa de prospección (soluciones previstas para garantizar una prospección máxima de hidrocarburos);
- duración prevista de las labores de prospección;
- medidas previstas para proteger el medio ambiente y prevenir y atenuar los daños durante la ejecución de las actividades esenciales de la concesión;
- fecha prevista de inicio de la producción operativa (por ley, en menos de cinco años).

II) Criterios de evaluación relativos a la capacidad técnica y financiera del licitador:

- situación financiera del licitador y disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades básicas de la concesión, y proporción que representan los recursos propios;
- valor total de las obras de referencia realizadas en el ámbito de la extracción de hidrocarburos en 2022, 2023 y 2024, los años anteriores a la publicación de la licitación.

III) Criterios de evaluación relativos a las obligaciones de pago contraídas en el contrato de concesión:

- cuantía en la que el canon de concesión neto complementario propuesto supera el canon de concesión mínimo fijado por el ministro;
- cuantía en la que el canon minero complementario propuesto supera el canon minero mínimo fijado por el ministro.

El expediente de licitación contiene más información sobre los criterios de adjudicación y la legislación que regula el procedimiento de autorización de la concesión, así como sobre la realización y la conclusión de las actividades.

24. Contrato de concesión

El contrato de concesión deberá celebrarse en un plazo de noventa días a partir del anuncio de los resultados. El ministro podrá prorrogar dicho plazo una sola vez por un máximo de sesenta días.

El licitador seleccionado obtendrá el derecho, durante todo el período de la concesión y en el marco de esta, de llevar a cabo las actividades económicas exclusivas controladas por el Estado (prospección, exploración y producción de hidrocarburos en una zona determinada) de conformidad con las disposiciones legislativas pertinentes en vigor y los términos del contrato de concesión.

En el marco de la presentación de su oferta, los licitadores deberán tener en cuenta las disposiciones del artículo 22/A, apartado 13, de la Ley sobre el sector minero, según las cuales, en el caso de los hidrocarburos, el derecho o la autorización de prospección de un operador minero no puede cubrir una zona de prospección total superior a 20 000 km². Al determinar la zona de prospección, debe tenerse en cuenta la zona de prospección de la empresa minera que controle, en el sentido de la Ley V de 2013 del Código Civil, la empresa que desee adquirir el derecho de prospección. En caso de oferta conjunta, cada uno de los licitadores deberá cumplir este criterio.

El texto del proyecto de contrato de concesión se adjunta al expediente de licitación.

25. Tras la adquisición del expediente de licitación, podrá solicitarse información sobre el procedimiento, por escrito y únicamente en lengua húngara, siguiendo las modalidades previstas en dicho expediente. El Ministerio de Energía enviará las respuestas a todas las partes mediante las direcciones electrónicas indicadas en la ficha de identificación del licitador presentada en el momento de adquirir el expediente de licitación.

Budapest, 28 de noviembre de 2025.

Lajos Csaba Lantos
Ministro
